

# INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/17674		1	2 - 2
3	Propuesta Gasto - Alcaldía.pdf	2825070_20170216_093721.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA.pdf	2825074_20170216_093721.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB..pdf	2825079_20170216_093721.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	2825081_20170216_093721.pdf	1	7 - 7

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2016/17674**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 16-02-2017 09:37:21)**

ASUNTO: MC 50/2016 MODIFICACIÓN CRÉDITO-TRANSFERENCIA MISMA ÁREA DE GASTO

**Resguardo del documento: Propuesta Gasto - Alcaldía.pdf**

SHA1: F8F31249CAA51A89914117849D36939E404D0FFA

CSV: 389B0996DC47CFF9BD6A Fecha de inserción : 07-12-2016 12:39:21

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA.pdf**

SHA1: 8CBB3BB266B2348F83A20E82B5403885E589A1C9

CSV: 22B3232780183BB103CF Fecha de inserción : 07-12-2016 12:39:27

**Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf**

SHA1: FB49E372048ED1540CEF91DDD3252E5BD2A1A958

CSV: BFD1A137E7CC4813DF82 Fecha de inserción : 07-12-2016 14:23:28

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA1: E586FF9F4A9C7CEBC71C7217241954B946D12D86

CSV: 2C5C1B07BFA7C99DAC25 Fecha de inserción : 07-12-2016 14:23:48

### PROPUESTA CONCEJAL

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
92-323-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE EDUCACION	3.332,71	33-338-22625 REYESFIESTAS GASTOS CABALGATA	3.332,71
20-1521-44900 TRANSFER. CORRIENTE A ATRIUM ULIA, S.L.	2.012,1	11-165-63301 GUIRNALDAS ADQUISICION ALUMBRADO	2.012,1
73-931-16200 FORMAC.S.ECON.	90,63	73-931-23120 GASTOS DESPLAZ.S.ECON.	90,63

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante bajas de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en las aplicaciones relacionadas para afrontar los gastos que se determinan.

**LA TTE ALCALDE,**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte. 50/2016  
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto

## PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en unas aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2016, mediante transferencias dentro del mismo Área de Gasto.

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE,

16/2/2017 - PROVIDENCIA.pdf Pag. 1 de 1 - Exp. 2016 / 17674 Pag. 4 de 7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/12/2016



(22)B3232780183BB103CF

Código seguro verificación (CSV) 22B3 2327 8018 3BB1 03CF



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2016.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de

Código seguro de verificación (CSV):

**BFD1 A137 E7CC 4813 DF82**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 7/12/2016



BFD1A137E7CC4813DF82

transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos. Asimismo, respecto a la modificación de créditos de capítulo de inversiones, en cuanto no conlleve una merma en capítulo VI, la aprobación de ésta compete al Alcalde-Presidente

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORT E (€)
92-323-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE EDUCACION	3.332,71	33-338-22625 GASTOS CABALGATA REYESFIESTAS	3.332,71
20-1521-44900 TRANSFER. CORRIENTE A ATRIUM ULIA, S.L.	2.012,1	11-165-63301 ADQUISICION ALUMBRADO GUERNALDAS	2.012,1
73-931-16200 FORMAC.S.ECON.	90,63	73-931-23120 GASTOS DESPLAZ.S.ECON.	90,63

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de capítulos I, II, IV y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante bajas de otras aplicaciones de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

**BFD1 A137 E7CC 4813 DF82**



BFD1A137E7CC4813DF82

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 7/12/2016



**DECRETO ALCALDIA**

Vista la propuesta de la Tte.Alcalde Hacienda, que obra en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2016, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente para atender gastos, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en la citada aplicación presupuestaria financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto:

Aprobación del expediente de transferencia de crédito MC 46/2016 siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORT E (€)
92-323-22103 COMBUSTIBLE Y CARBURANTE EDUCACION	3.332,71	33-338-22625 GASTOS CABALGATA REYESFIESTAS	3.332,71
20-1521-44900 TRANSFER. CORRIENTE A ATRIUM ULIA, S.L.	2.012,1	11-165-63301 ADQUISICION ALUMBRADO GUIRNALDAS	2.012,1
73-931-16200 FORMAC.S.ECON.	90,63	73-931-23120 GASTOS DESPLAZ.S.ECON.	90,63

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**2C5C 1B07 BFA7 C99D AC25**



2C5C1B07BFA7C99DAC25

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 7/12/2016

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 7/12/2016